

en México, á 7 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,142, expedida á favor del Sr. John Meiggs Ewen.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,142, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos arbitrios para encuadrar mecánicamente alumbrado para ventanas, secciones de tejas y cosas semejantes, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 7 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Diciembre 1897."

México, Diciembre 9 de 1897.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 106.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 15 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 157.—Diciembre 30 de 1897.

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

## NUMERO 462

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

"Se recibió el oficio de vd., número 668, fecha 7 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Fernando," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Fernando," número 7,912, ubicada en la Municipalidad



de Yaxe, Distrito de Ocotlán, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Gustavo Stein.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Número 151.—Diciembre 23 de 1897.

---

NUMERO 463.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

"Se recibió el oficio de vd. número 90, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "Guadalupe," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 2 de Marzo de 1897.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Guadalupe," número 7,989, ubicada en la Municipalidad de Talpa, 10º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á Vicente Berger G.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Núm. 152.—Diciembre 24 de 1897.

---



## NUMERO 464.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., número 89, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Guadalupe,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 2 de Marzo de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Guadalupe,” número 7,984, ubicada en la Municipalidad de Guauchinango, 10º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á José Mª B. Flores.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

el Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 152.—Diciembre 24 de 1897

## NUMERO 465.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de



Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Joaquín D. Casasús, en la del Sr. Andrés Guillian para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Campeche, que partiendo de la Capital de dicho Estado llegue á Chiná, con prolongación hasta Pich, ó un punto conveniente de los Chenes.

"*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Daniel García*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule se y le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 7 de 1897.—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

"Diario Oficial."—Número 152.—Diciembre 24 de 1898.

NUMERO 466.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Diciembre 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. André Braly y Louis Braly, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una nueva disposición que hacen inviolables las botellas, los frascos y otros recipientes y permite comprobar la procedencia de los productos que contienen, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada disposición.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,



en México, á 7 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,143, expedida á favor de los Sres. André Braly y Louis Braly.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,143, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una nueva disposición que hace inviolables las botellas, los frascos y otros recipientes y permite comprobar la procedencia de los productos que contiene, por la que se les ha concedido privilegio.

México, 9 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Diciembre 1897."

México, Diciembre 10 de 1897.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 107.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 15 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 157.—Diciembre 30 de 1897.

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

---

NUMERO 456.

**NUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Veracruz:

"Se recibió el oficio de vd., número 43, fecha 29 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Dificultad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 4 de Mayo de 1897.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Difi-

"Leyes y decretos."—Tomo LXX.—50.



cultad," número 8,351, ubicada en la Municipalidad de Tatatila, Distrito de Jalapa, del Estado de Veracruz, y perteneciente á Jorge A. Manning y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 151.—Diciembre 23 de 1897.

---

NUMERO 457.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd. número 25, fecha 1º de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "Nueva Veta Grande," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Nueva Veta Grande," número 7,077, ubicada en la Municipalidad y Distrito de León, del Estado de Guanajuato y perteneciente á José Luis de la Vega.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 151.—Diciembre 23 de 1897.

---



## NUMERO 458.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Querétaro:

“Se recibió el oficio de vd., número 21, fecha 20 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Criolla,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 8 de Abril de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Criolla,” número 8,265, ubicada en la Municipalidad de Colón, Distrito de Tolimán, del Estado de Querétaro, y perteneciente á Próspero de la Sota.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

## NUMERO 459.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd. número 876, fecha 4 de Noviembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Luis,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Luis,” número 8,387, ubicada en la Municipalidad de Ama-



tlán, Distrito de Ixtlán, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Gustavo Stein.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

---

NUMERO 460.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 35, fecha 13 de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina “La Purísima,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Purísima,” número 8,130, ubicada en la Municipalidad de Concepción del Oro, Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Anacleto Alvarado.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.



## NUMERO 461.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd., número 674, fecha 5 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Veta Madre,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Veta Madre,” número 8,187, ubicada en la Municipalidad de Camotlán, Distrito de Nochixtlán, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á E. B. Sanderson.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

## NUMERO 450.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. número 68, fecha 8 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Promontorios,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Promontorios,” número 1,586, ubicada en la Municipalidad de Morelos, Distrito de Mina, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Alejandro R. Shepherd.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: